

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

#### AGENCIA DE RESIDUOS DE CATALUÑA

#### **RESOLUCIÓN ACC/1820/2021, de 8 de junio, por la que se convoca el “Mediterranean Sustainability Award” para el año 2021 (ref. BDNS 568909).**

El objetivo de esta Resolución es la aprobación de la convocatoria del “MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD”, también denominado “premio WeMed”, para el año 2021, tal como prevé la Resolución ACC/1732/2021, de 31 de mayo, por la que se regula el “Mediterranean Sustainability Award”.

Vista la “Memoria justificativa relativa a la creación del “MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD” del proyecto SWITCHMED liderado por la ARC-SCP/RAC”, emitida en fecha 30 de abril de 2021 por el Regional Activity Centre for Sustainable Consumption and Production (SCP/RAC).

Visto lo que disponen el capítulo 9 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones,

Resuelvo:

—1 Objeto, ámbito y descripción de las categorías

Se convoca el MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD 2021 en las categorías siguientes:

a) Categoría A: modelos de negocios sostenibles

La categoría A incluye dos subcategorías:

A.1. Modelos de negocios sostenibles en etapa inicial (Early Stage)

A.2. Modelos de negocios sostenibles en etapa de crecimiento (Growth Stage)

b) Categoría B: actores del ecosistema emprendedor que dan directamente apoyo a la creación y desarrollo de negocios sostenibles en el Mediterráneo.

Se convoca la subcategoría B.1. Autoridades públicas.

A efectos de esta convocatoria, la definición de negocio sostenible es la siguiente: en atención a la interdependencia entre el medio ambiente, la sociedad y la economía, un negocio sostenible provee productos y servicios viables e innovadores que crean valor, tanto ambientales (en respuesta a los retos ambientales y reduciendo los impactos ambientales) como sociales (en respuesta a las necesidades sociales) por medio del despliegue de fórmulas de ecoinnovación, valoración del ciclo de vida del producto o servicio y el ecodiseño.

—2 Requisitos de participación

2.1 En función de la categoría, pueden optar al Premio las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos siguientes:

- Para la categoría A “Modelos de negocios sostenibles”:

A esta categoría podrán aplicar personas físicas o jurídicas que hayan integrado valores ambientales y sociales en sus modelos de negocio, además de haber desarrollado un modelo de negocio viable desde el punto de vista económico. Para presentarse al premio la entidad deberá estar legalmente constituida como empresa en uno de los ocho países beneficiarios del programa SwitchMed (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos,

CVE-DOGC-B-21161029-2021

Palestina y Túnez), y tener un plan de negocios definido con beneficios medioambientales y sociales potenciales (no necesariamente aplicados), si la entidad tiene menos de 3 años, y aplicado real si tiene más de 3 años. Los candidatos pueden ser entidades con ánimo de lucro (pequeñas y medianas empresas, agrupaciones de autónomos...) o sin este (cooperativas, fundaciones, etc.) pero con un máximo de 250 empleados.

Esta categoría se divide en dos subcategorías. Para cada una de las dos subcategorías:

A.1. Modelos de negocios sostenibles en etapa inicial (Early Stage): entidades que han sacado su producto o servicio al mercado hace menos de 3 años y que pueden mostrar un modelo de negocio con beneficios medioambientales y sociales.

A.2. Modelos de negocios sostenibles en etapa de crecimiento (Growth Stage): entidades que están plenamente operativas, han iniciado el negocio hace un mínimo de 3 años y un máximo de 10 años, con beneficios ambientales y sociales cuantificables. Esta categoría aceptará también como elegibles entidades con más de 10 años desde su establecimiento que han decidido cambiar su modelo de negocio más tradicional hacia un modelo de negocio sostenible que integra valores tanto ambientales como sociales, además de ser un modelo de negocio viable desde el punto de vista económico.

Pueden optar al premio aquellos negocios sostenibles que estén activos y que:

- Sean llevados a cabo por una entidad legalmente constituida en uno de los países beneficiarios.
- Sean una persona jurídica societaria o cooperativa, o una persona física trabajadora autónoma, con un máximo de 250 empleados/as o miembros. También se aceptará la participación conjunta de trabajadores/as autónomos.
- Saquen al mercado, a cambio de una contraprestación económica, un producto fabricado o un servicio.
- Tengan un modelo de negocio rentable, que aborda los retos ecológicos y las necesidades sociales.
- Para la categoría A.1: estén operativos y hayan iniciado el negocio hace un máximo de 3 años.
- Para la categoría A.2: estén plenamente operativos y hayan iniciado el negocio hace un mínimo de 3 años y un máximo de 10 (fecha de inicio posterior al 1 de enero de 2018 y anterior al 1 de enero de 2011). En el caso de cambio de modelo de negocio hacia uno sostenible, también se aceptarán los de más de 10 años de existencia.

Los requisitos de participación son de cumplimiento indispensable. Cualquier candidatura que no se ajuste a ellos será excluida.

- Para la categoría B "Actores del ecosistema emprendedor que dan apoyo a la creación y/o desarrollo de negocios sostenibles". En esta convocatoria, únicamente se convoca una subcategoría:

B.1. Autoridades públicas. Esta categoría reconocerá las entidades gubernamentales nacionales, subnacionales o municipales que han implementado políticas, planes o legislación durante los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria del premio, parcial o íntegramente, que han influido positivamente en el entorno propicio para las empresas de economía verde y circular y con resultados medibles.

Los requisitos para presentarse a la categoría B1 del premio son:

- ser un ente de la administración pública estatal, subestatal o municipal de uno de los países beneficiarios con competencias para diseñar y/o implementar políticas, planes o normas.
- que haya iniciado la implementación de la política, el plan o la norma presentada al premio no más tarde de cinco años atrás (fecha de inicio posterior al 1 de enero de 2016).

2.2 Una misma persona física o jurídica no puede presentar más de una solicitud. Cada candidatura deberá indicar expresamente a qué subcategoría se está presentando, y se limitará solo a una de las descritas.

La candidatura se presentará a título individual de cada persona física o jurídica según la subcategoría del premio a la que se postula.

2.3 Cada solicitud tiene un único representante, que será la persona física o jurídica que la haya presentado. El representante es quien recibe todas las notificaciones relativas al Premio, así como el diploma y la dotación económica o el premio honorífico en el caso de salir premiada la solicitud. El representante, si procede, puede mencionar en el formulario de presentación de la solicitud a otras personas o entidades que hayan participado.

2.4 No pueden optar al Premio las candidaturas que estén en alguna de las situaciones siguientes:

- Que se presenten simultáneamente a más de una de las subcategorías convocadas, bajo el mismo enfoque u

otro de diferente.

- Que la solicitud haya contado con la participación activa de un miembro del jurado.

2.5 La participación en este Premio presupone la total aceptación de las bases y de la convocatoria.

2.6 El representante de la solicitud es totalmente responsable de esta. La candidatura presentada no debe incumplir de ninguna manera los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de ningún tercero. La responsabilidad en caso de infracción de derechos de terceros será del participante.

2.7 Los participantes podrán dar su consentimiento a aparecer en fotografías, vídeos y actividades promocionales similares relacionadas con este concurso.

2.8 En caso de que el objeto de la candidatura incluya el tratamiento de datos de carácter personal, los participantes deben cumplir con la normativa correspondiente, y adoptar e implementar las medidas de seguridad que prevé la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (DOUE 4.5.2016).

### —3 Procedimiento de presentación de solicitudes

3.1 Las solicitudes se tramitarán exclusivamente en soporte electrónico por medio de un formulario de participación normalizado para las diferentes categorías. Este formulario está disponible en la página web de la Agencia de Residuos de Cataluña <[www.arc.cat/wemedaward](http://www.arc.cat/wemedaward)> en inglés, francés y catalán.

Las solicitudes efectuadas en línea se consideran presentadas ante la Agencia de Residuos de Cataluña únicamente cuando se registren en la plataforma de Tràmits GENCAT <<http://tramits.gencat.cat>>. Si la solicitud telemática no se ha podido firmar electrónicamente, la entidad debe acreditar documentalmente que ha enviado por correo postal la documentación firmada, y que este envío se ha hecho en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la presentación virtual de la solicitud. La Secretaría Técnica del premio puede sustituir este envío por la realización de una videollamada identificativa de la persona representante de la entidad solicitante.

3.2 El formulario de participación generará un anexo técnico que incluirá una declaración responsable que deberá firmar el representante legal de la entidad solicitante conforme:

- se cumplen los requisitos exigidos para participar en el premio.
- quien firma la solicitud tiene poder para actuar en nombre de la entidad que se presenta y para recibir la dotación económica o el premio honorífico en el caso de salir premiada la solicitud.
- toda la información facilitada es cierta.
- se acepta una visita a la sede de la entidad en cuestión (y, si procede, la de los agentes afectados por las iniciativas de la categoría B) en el caso de que el/la candidato/a obtenga la máxima puntuación dentro de su categoría. La finalidad de la visita será validar los datos facilitados en el formulario de solicitud. Será necesario validar la designación final del ganador de cada categoría por el jurado.

Los/las participantes también pueden incluir documentación adicional que ayudará a validar la información facilitada en el formulario de solicitud (artículos, carpeta con fotos, enlaces para ver vídeos). Se limitará a 5 el número de anexos al formulario con información adicional (una carpeta con fotos se considera como 1 anexo). En caso de que el anexo sea un informe, no tendrá más de 30 páginas. Esta documentación se considerará en la segunda fase de la evaluación, una vez seleccionadas las candidaturas que serán evaluadas directamente por el jurado.

Este anexo técnico se adjuntará al formulario disponible en la plataforma de Tràmits GENCAT <<http://tramits.gencat.cat>> conjuntamente con la siguiente documentación obligatoria:

- Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante
- Documento de identidad del representante
- Documentación acreditativa de los poderes con los que actúa el representante de la entidad solicitante (en caso de superar la medida establecida, deben adjuntarse únicamente las páginas donde quede acreditada esta representación)

- Certificado de titularidad bancaria

El candidato entiende y reconoce que cualquier falsedad en los datos o la información proporcionada y/o la negativa a la verificación excluirán su candidatura del proceso.

En todos los casos, la Secretaría Técnica de los premios se reserva la facultad de requerir, en cualquier momento, los originales de la documentación aportada en archivos en formato electrónico con el fin de autenticar su contenido.

No se admite ningún cambio después de la fecha límite de presentación de candidaturas.

Si hace falta información adicional, el SCP/RAC la requerirá al candidato a través de la dirección electrónica que se haya especificado en la solicitud.

—4 Plazo

El plazo en que se deberán presentar las candidaturas es de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas.

—5 Composición y actuación del jurado

5.1 El jurado estará formado por:

(i) dos personas profesionales con experiencia en ecodiseño, soluciones de economía circular y empresas sociales;

(ii) una persona profesional con experiencia en los marcos de políticas para empresas de economía verde y circular;

(iii) una persona representante de la Comisión Mediterránea de Desarrollo Sostenible (MCSD);

(iv) una persona representante de una organización de apoyo empresarial, asociación empresarial o similar de uno de los países beneficiarios;

(v) una persona representante del Departamento de Economía Circular de la ARC; y

(vi) una persona representante del SCP/RAC.

—6 Criterios de valoración

Los criterios de valoración que se tienen en cuenta son los siguientes:

6.1 Para las categorías A1 y A2:

Los criterios de valoración se dividen en 2 grupos: criterios básicos, que tendrán un peso mayor en la valoración final y son de cumplimiento indispensable, y criterios adicionales, por otra parte, que si bien son importantes y tienen que ser valorados para captar la naturaleza del negocio sostenible tendrán un peso relativo menor y el no cumplimiento de alguno de ellos no impide ganar el premio.

La distribución porcentual de la valoración de los criterios se detalla en la tabla con la lista de criterios de valoración.

Categoría del criterio	Núm. del criterio y descripción	Puntuación máxima de la valoración
Básicos (indispensables)	Criterio a.1. El modelo de negocio es rentable, de acuerdo con sus resultados económicos y su propia viabilidad.	25

CVE-DOGC-B-21161029-2021

	Criterio a.2. El modo de negocio aborda retos ecológicos y reduce los impactos ambientales. Es un buen ejemplo de uso eficiente de los recursos, eficiencia energética y productividad. La ecoinnovación, la valoración del ciclo de vida del producto o del servicio y el ecodiseño, entre otros, contribuyen a la prevención de la contaminación, el ahorro de recursos y a un estilo de vida sostenible de los consumidores.	40
	Criterio a.3. El modelo de negocio sostenible aborda las necesidades sociales, empodera a las comunidades y trabaja en red.	15
Adicionales (convenientes)	Criterio a.4. El modelo de negocio dispone de un sistema de trabajo equitativo e inclusivo en materia de género y gobernanza, ofrece unas condiciones laborales dignas o aplica un modelo de negocio cooperativo o servicios autónomos justos. El modelo de negocio enfoca las dificultades contextuales socioeconómicas mediante estrategias exitosas.	10
	Criterio a.5. El modelo de negocio es potencialmente multiplicable y escalable.	10

La valoración de la candidatura se hará por medio de la revisión de las respuestas de los/las candidatos/as a dos tipos de preguntas:

- Preguntas-guía abiertas (*guiding questions*) que le ayudarán a explicar, en el formulario de presentación de candidaturas, de qué manera su modelo de negocio se ajusta al criterio propuesto.
- Lista de verificación (*check-list*) de elementos determinantes cuantificable por medio de una puntuación.

Crterios	Forma de valoración	Descripción
a.1	Preguntas-guía	Las preguntas solicitarán información sobre la naturaleza y el valor del modelo de negocio sostenible (producto o servicio). Asimismo, será necesario que el candidato aporte datos económicos que acrediten su rentabilidad.
a.2	Lista de verificación	<p>La lista de cuestiones se inspirará en los indicadores utilizados para evaluar el potencial de un Switcher para revertir los impactos ambientales y sociales de la actividad económica, de acuerdo con el sector al que pertenezcan.</p> <p>En principio, de forma no exclusiva, los sectores de producción con fórmulas de negocio sostenible en los que se espera recibir candidaturas al premio son: alimentación y agricultura, energías renovables y eficiencia energética, gestión de residuos, construcción, productos y cosméticos de limpieza, ropa y textil, equipos eléctricos y electrónicos, mobiliario, movilidad, turismo o comunicación para la sostenibilidad, entre otros.</p> <p>La evaluación se centrará en los esfuerzos realizados en lugar de indicadores específicos, con el fin de garantizar una competición justa entre servicios y productos de diferentes sectores e incidencia desigual sobre el medio ambiente.</p> <p>Para valorar la incidencia ambiental se solicitará información sobre las medidas adoptadas en relación con las emisiones de gases de efecto invernadero, el consumo de agua, el vertido y la gestión de las aguas residuales, la producción de residuos, el uso eficiente y circular de los recursos, etc.</p> <p>Se harán también preguntas para determinar el grado de innovación ambiental que ofrece el producto o servicio.</p>
a.3	Preguntas-guía	Las preguntas ayudarán al/a la candidato/a a explicar de qué manera contribuye a los retos sociales como la inclusión de personas con riesgo de exclusión social, una mejor educación, la preservación de la cultura. Será necesario conocer si parte de sus beneficios son reinvertidos en la sociedad o, en general, de qué manera mejora la calidad de vida de su comunidad.

CVE-DOGC-B-21161029-2021

		También se les interrogará sobre su participación en redes de comunicación y colaboración empresarial, entre otros.
a.4	Preguntas-guía	Las preguntas se interesarán sobre los modelos de contratación de personal y su remuneración, con el fin de valorar si incluyen los principios de equidad, de igualdad de género, de inclusión y de participación y horizontalidad en la toma de decisiones.  En cuanto a la igualdad de género se valorarán aspectos como la igualdad de salarios, la paridad en los órganos de dirección y/o de gobierno, la flexibilidad y arreglos laborales para favorecer la corresponsabilidad entre los/las trabajadores/as.  También se valorarán positivamente los negocios que apliquen políticas de no discriminación, planes de igualdad de género, planes de prevención de violencia en el entorno laboral y basada en género, políticas de inclusión de personas con discapacidad y/o riesgo de exclusión social.
a.5	Pregunta-guía	Será planteada una sola cuestión abierta sobre el potencial para exportar la idea de negocio a otros entornos mediterráneos con un nivel igual de beneficio para el medio ambiente y la sociedad.

Con respecto a las preguntas-guía abiertas, el jurado deberá asignar una calificación, en función de cómo consigue el negocio candidato ajustarse al objetivo del criterio valorado, por medio de la asignación de un nivel: elevado - medio - bajo - nulo (*High-Medium-Low-Unsuitable*).

La *check-list* irá acompañada de un cómputo numérico que permita cuantificar y comparar entre los candidatos el grado de la consecución del criterio.

#### 6.2 Para la categoría B1:

Para esta categoría, los tres criterios se consideran esenciales para determinar la adecuación del plan, la política o la norma desplegados por la autoridad pública y, por lo tanto, tienen que ser valorados los tres positivamente con un mínimo de nivel bajo (*Low*).

La distribución porcentual de la valoración de los criterios se detalla en la tabla con la lista de criterios de valoración.

Categoría del criterio	Nº del criterio y descripción	Puntuación máxima de la valoración
Básicos (indispensables)	Criterio b.1. La política, el plan o la norma han influido en la creación, el crecimiento o la multiplicación de negocios sostenibles que abordan los retos ecológicos y las necesidades sociales y reducen los impactos ambientales. La institución pública ha realizado una valoración adecuada del éxito de la implementación de la actuación.	60
	Criterio b.2. La política, el plan o la norma han sido adecuadamente articulados por mecanismos de financiación o incentivos fiscales ecológicos.	25
	Criterio b.3. La política, el plan o la norma se han definido por medio de un procedimiento participativo público.	15

La valoración se hará a partir de preguntas-guía abiertas. El jurado deberá asignar una calificación (en función de cómo consigue la institución pública con la acción que presenta al premio alcanzar el objetivo del criterio valorado), por medio de la asignación de un nivel: elevado - medio - bajo - nulo (*High-Medium-Low-Unsuitable*).

La valoración de la candidatura se hará por medio de la revisión de las respuestas del candidato a preguntas-

CVE-DOGC-B-21161029-2021

guía (*guiding questions*) que le ayudarán a explicar, en el formulario de presentación de candidaturas, de qué manera su iniciativa se ajusta a los criterios propuestos.

Crterios	Forma de valoración	Descripción
b.1	Preguntas-guía	Disponer de una descripción de la política, el plan, o la norma desplegados, su objetivo general y cómo ha contribuido a mejorar y dar apoyo a los negocios sostenibles. Será necesario que se detalle el método de evaluación de la actuación implementada que prueba el éxito de la iniciativa y la consecución de los resultados perseguidos y aportar los datos correspondientes obtenidos por medio de la referida evaluación.  Aparte de la evaluación hecha y los resultados probados particulares de cada caso y aportados por las autoridades candidatas, este criterio valorará elementos como la contratación pública verde, el número y la naturaleza de negocios ayudados y la calidad del apoyo, en términos de reducción de los impactos ambientales y la contribución a dar soluciones a las necesidades sociales con un enfoque de equidad y de género.
b.2	Preguntas-guía	Disponer de una descripción de cómo se ha financiado la política, el plan o la norma implementada y la justificación de la idoneidad de los fondos asignados para alcanzar los objetivos. En caso de incentivos fiscales, se deben detallar.
b.3	Preguntas-guía	Disponer de una descripción del procedimiento de participación pública seguido para permitir a las empresas, las organizaciones y la ciudadanía contribuir a la definición de la política, el plan o la norma. Entre otros aspectos, se valorará si la participación ha sido realizada con tiempo suficiente para incidir en el proceso de decisión y si ha integrado correctamente la contribución de las mujeres, la juventud y las personas ancianas.

#### —7 Procedimiento de valoración de las solicitudes

El jurado evaluará las 10 candidaturas con la puntuación más alta de cada categoría/subcategoría. Dado que la composición del jurado es un número impar (7 miembros), no se prevé la posibilidad de empate para la selección de ganadores. Los miembros del jurado deberán firmar un contrato de confidencialidad para garantizar la protección de datos de los candidatos y candidatas.

El SCP/RAC, en funciones de secretaría técnica del premio, realizará una primera evaluación de las candidaturas para eliminar aquellas que no estén completas para una evaluación detallada. A continuación, el SCP/RAC evaluará las candidaturas completas y presentará la lista de 10 candidaturas con la mejor puntuación para cada categoría al jurado.

Una vez finalizada la evaluación del jurado, una visita de los candidatos de cada categoría/subcategorías mejor puntuados por el jurado será organizada por el SCP/RAC para validar los datos presentados en el formulario de solicitud. Si el resultado de cada visita es positivo, se confirmarán los ganadores y se preparará la resolución de otorgamiento. En caso contrario, se organizará una visita del 2.º candidato en la lista y así sucesivamente.

Para el otorgamiento del premio, el SCP/RAC como secretaría del premio preparará un informe técnico para iniciar la preparación de la resolución de entrega de premio por parte del director de la Agencia de Residuos de Cataluña.

#### —8 Otorgamiento

8.1 El director de la Agencia de Residuos de Cataluña dicta la resolución de otorgamiento del Premio, que se comunica a las personas interesadas de acuerdo con la normativa vigente, mediante la publicación en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 67.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de los residuos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2009, de 21 de julio. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Barcelona en un plazo de dos meses, contados desde la recepción de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde la recepción de

CVE-DOGC-B-21161029-2021

su notificación de acuerdo con los artículos 75 y 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución, debidamente motivada, se deberá dictar y notificar en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Sin perjuicio de la obligación de emitir una resolución, si transcurre el plazo mencionado sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa se entiende como no premiada la candidatura.

8.2 El Premio "MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD" 2021 se otorgará en una ceremonia de entrega.

#### —9 Dotación

9.1. El Premio "MEDITERRANEAN SUSTAINABILITY AWARD" 2021 tiene una dotación total de 25.000 euros, y se asigna a la partida presupuestaria 483.0001. La dotación prevista en esta convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento del otorgamiento del Premio.

Este importe se distribuye entre las diferentes categorías de la manera siguiente:

- Para la categoría A1 (Early Stage) se concederá un premio monetario con un importe de 10.000 €.
- Para la categoría A2 (Growth Stage) se concederá un premio monetario con un importe de 15.000 €.
- Para la categoría B1 (autoridades públicas) se concederá un premio honorífico.

Antes de que se dicte la resolución definitiva, se puede reducir parcial o totalmente la dotación del premio, como consecuencia de las restricciones que deriven del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el artículo 92.2.g.bis del texto refundido de la Ley reguladora de las finanzas públicas de Cataluña.

9.2 El premio se entrega al representante de la solicitud únicamente. En caso de participación conjunta, es responsabilidad de las personas que forman la candidatura llegar a un acuerdo de reparto del premio y de sus implicaciones fiscales.

9.3 Se pueden conceder menciones honoríficas a los proyectos e iniciativas que, sin haber alcanzado el Premio, merezcan una especial consideración.

Contra esta Resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 76 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, ante la consejera de Acción climática, Alimentación y Agenda rural, en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el DOGC.

Barcelona, 8 de junio de 2021

Josep Maria Tost i Borràs

Director de la Agencia de Residuos de Cataluña

(21.161.029)